

**No. 18810**

---

**MULTILATERAL**

**Protocol relating to an amendment to article 50 (a) of the  
Convention on International Civil Aviation. Signed at  
Montreal on 16 October 1974**

*Authentic texts: English, French and Spanish.*

*Registered by the International Civil Aviation Organization on 12 May 1980.*

---

**MULTILATÉRAL**

**Protocole portant amendement de l'article 50, a, de la  
Convention relative à l'aviation civile internationale.  
Signé à Montréal le 16 octobre 1974**

*Textes authentiques : anglais, français et espagnol.*

*Enregistré par l'Organisation de l'aviation civile internationale le 12 mai 1980.*

[SPANISH TEXT — TEXTE ESPAGNOL]

## PROTOCOLO RELATIVO A UNA ENMIENDA AL ARTÍCULO 50a) DEL CONVENIO SOBRE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL

La Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional,

Habiéndose reunido en su vigésimo primer período de sesiones en Montreal el 14 de octubre de 1974,

Habiendo tomado nota del deseo general de los Estados contratantes de aumentar el número de miembros del Consejo,

Habiendo considerado que es procedente crear tres puestos más en el Consejo y, en consecuencia, que el número de puestos se aumente de treinta a treinta y tres, a fin de permitir que se incremente la representación de los Estados que se eligen en la segunda, y, en particular, en la tercera parte de la elección, y

Habiendo considerado que, a tal fin, es necesario modificar el Convenio sobre Aviación Civil Internacional, hecho en Chicago el 7 de diciembre de 1944,

1) Aprueba, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo *a)* del Artículo 94 del mencionado Convenio, la siguiente propuesta de enmienda a dicho Convenio: que en el párrafo *a)* del Artículo 50 del Convenio, se enmiende la segunda frase sustituyendo “treinta” por “treinta y tres”;

2) Fija, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo *a)* del Artículo 94 del mencionado Convenio, en ochenta y seis el número de Estados contratantes cuya ratificación es necesaria para que dicha enmienda entre en vigor; y

3) Decide que el Secretario General de la Organización de Aviación Civil Internacional redacte un Protocolo en los idiomas español, francés e inglés, cada uno de los cuales tendrá la misma autenticidad, que contenga la propuesta de enmienda anteriormente mencionada, así como las disposiciones que se indican a continuación:

*a)* El protocolo será firmado por el Presidente y el Secretario General de la Asamblea;

*b)* El Protocolo quedará abierto a la ratificación de todos los Estados que hayan ratificado el mencionado Convenio sobre Aviación Civil Internacional o se hayan adherido al mismo;

*c)* Los instrumentos de ratificación se depositarán en la Organización de Aviación Civil Internacional;

*d)* El Protocolo entrará en vigor, con respecto a los Estados que lo hayan ratificado, en la fecha en que se deposite el octogésimo sexto instrumento de ratificación;

*e)* El Secretario General comunicará inmediatamente a todos los Estados contratantes la fecha de depósito de cada una de las ratificaciones del Protocolo;

*f)* El Secretario General notificará inmediatamente la fecha de entrada en vigor del Protocolo a todos los Estados partes en dicho Convenio;

*g)* El Protocolo entrará en vigor, respecto a todo Estado contratante que lo ratifique después de la fecha mencionada, a partir del momento en que se deposite su instrumento de ratificación en la Organización de Aviación Civil Internacional;

Por lo tanto, de acuerdo con la mencionada decisión de la Asamblea, el presente Protocolo ha sido redactado por el Secretario General de la Organización.

IN WITNESS WHEREOF, the President and the Secretary General of the Twenty-first Session of the Assembly of the International Civil Aviation Organization, being authorized thereto by the Assembly, sign this Protocol.

DONE at Montreal on the sixteenth day of October of the year one thousand nine hundred and seventy-four, in a single document in the English, French and Spanish languages, each of which shall be of equal authenticity. This Protocol shall remain deposited in the archives of the International Civil Aviation Organization, and certified copies thereof shall be transmitted by the Secretary General of the Organization to all States Parties to the Convention on International Civil Aviation done at Chicago on the seventh day of December 1944.

EN FOI DE QUOI, le Président et le Secrétaire général de la vingt et unième session de l'Assemblée de l'Organisation de l'aviation civile internationale, autorisés à cet effet par l'Assemblée, signent le présent Protocole.

FAIT à Montréal le seize octobre de l'an mil neuf cent soixante-quatorze, en un seul exemplaire rédigé en langues française, anglaise et espagnole, chacune faisant également foi. Le présent Protocole restera déposé dans les archives de l'Organisation de l'aviation civile internationale et le Secrétaire général de l'Organisation en transmettra des copies conformes à tous les Etats parties à la Convention relative à l'aviation civile internationale faite à Chicago le sept décembre 1944.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el Presidente y el Secretario General del XXI período de sesiones de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional, debidamente autorizados por la Asamblea, firman el presente Protocolo.

HECHO en Montreal el diez y seis de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro, en un documento único redactado en los idiomas español, francés e inglés, cada uno de los cuales tendrá la misma autenticidad. El presente Protocolo quedará depositado en los archivos de la Organización de Aviación Civil Internacional y el Secretario General de la Organización transmitirá copias certificadas conformes del mismo a todos los Estados partes en el Convenio sobre Aviación Civil Internacional hecho en Chicago el siete de diciembre de 1944.

[Signed — Signé]

WALTER BINAGHI

President of the Assembly  
Président de l'Assemblée  
Presidente de la Asamblea

[Signed — Signé]

ASSAD KOTAITE

Secretary General  
Secrétaire général  
Secretario General